



Resolución de Rectoría R-141-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día siete de junio del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad de Costa Rica realiza un rediseño de su sistema de innovación para fortalecer la gestión y sus procesos con el propósito de robustecer el aporte a la sociedad costarricense y al sector productivo por medio de la transferencia de conocimiento y tecnología para la innovación a partir de los principios de la Universidad de Costa Rica y sus buenas prácticas.

SEGUNDO: Que es necesario fortalecer el rol de las sedes universitarias en los procesos de transferencia, de mayor vínculo y coordinación con el conjunto de las universidades públicas y nuevos aliados estratégicos a nivel nacional que favorezcan los proyectos de transformación tecnológica, emprendimiento, sostenibilidad ambiental y social.

TERCERO: Que entre los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, el artículo 3 del Estatuto Orgánico establece que: “La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”

CUARTO: Que el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece, en el artículo 6 para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, varios propósitos, entre los que se cita: “d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional” y “h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral, destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país.”



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



QUINTO: Que corresponderá específicamente a la persona que ostenta el cargo de Vicerrector o Vicerrectora de Investigación, entre otras acciones: “a) Supervisar, coordinar y estimular la investigación de la Universidad, b) Velar porque la investigación no esté subordinada a intereses extranjeros, ni a los que en alguna forma obstaculicen el desarrollo de Costa Rica. La investigación que se realiza en las unidades académicas y en los Institutos podrá incluir tanto la básica, en que se expone la actitud libre y creadora del investigador, como la práctica, destinada a desarrollar una tecnología propia en cada campo, c) Velar porque la investigación esté coordinada con la docencia y con los programas de acción social.”

SEXTO: Que la investigación científica es un proceso sistemático de utilización de un método reconocido y validado, formulado y diseñado para desarrollar o contribuir a la generación de conocimiento, que debe orientarse al desarrollo social, económico y cultural de su sociedad, al impacto en las políticas públicas, la incidencia en la toma de decisiones, el apoyo a la organización y desarrollo comunitario, el emprendimiento y la innovación, así como el impacto en la docencia, la acción social y la generación de nuevas investigaciones, entre otros aspectos de la vida académica, política y socioeconómica del país.

SÉTIMO: Que la generación de innovación tiene un papel primordial y determinante en los procesos productivos, en el desarrollo socioeconómico y en el bienestar social del país.

OCTAVO: Que la innovación basada en el conocimiento consiste en utilizar el conocimiento científico y tecnológico para generar un cambio social, productivo, comercial, cultural o político, mediante la incorporación de ese conocimiento a una comunidad, un proceso, producto o servicio, ya sea existente o nuevo.

NOVENO: Que las diversas formas de propiedad intelectual son una herramienta que contribuye a hacer tangible y transferible el nuevo conocimiento.

DÉCIMO: Que de acuerdo con la normativa institucional la propiedad intelectual generada a partir de los proyectos de investigación le pertenece a la institución en su dimensión patrimonial y a quienes lo generan en su dimensión moral.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-141-2021
Página 3 de 32

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante la Resolución de Rectoría R-1739-2005 se creó la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), como unidad de apoyo a la investigación, producto de la transformación de la Unidad de Transferencia Tecnológica, cuya misión ha sido la de promover, facilitar, gestionar y apoyar la transferencia eficaz y eficiente de conocimientos desarrollados adaptados por la Universidad de Costa Rica por medio de la investigación, con el fin de impulsar la generación de innovaciones en la sociedad y los sectores productivos, tanto públicos como privados, principalmente por medio del licenciamiento de propiedad intelectual a empresas existentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Que la transferencia del conocimiento científico y tecnológico institucional se concreta mediante contratos de licencia u otros medios de transferencia para el uso social, comercial, industrial de los nuevos conocimientos, según se acuerde con entidades privadas o públicas licenciatarias.

DÉCIMO TERCERO: Que mediante la Resolución R-7843-2012 se creó la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento de la Universidad de Costa Rica (AUGE), como unidad de apoyo a la investigación, cuya misión es incubar empresas y entidades intensivas en conocimiento de forma directa o en asocio con otras organizaciones nacionales o internacionales, apoyando aquellas relacionadas con generadores de propiedad intelectual en la comunidad universitaria, en coordinación con PROINNOVA.

DÉCIMO CUARTO: Que cuando el conocimiento generado en la Universidad de Costa Rica se licencia a una nueva empresa, definida ésta como una empresa derivada (*spin off*), la misma es incubada por AUGE, con el propósito de velar por el interés institucional y potenciar sus futuros resultados, para beneficio de éstas, la Institución y el país.

DÉCIMO QUINTO: Que tanto AUGE como PROINNOVA, así como diversas instancias universitarias, llevan a cabo su vinculación con la sociedad y el sector productivo, mediante el apoyo especializado de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR).



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-141-2021
Página 4 de 32

DÉCIMO SEXTO: Que la FundaciónUCR, como un mecanismo de administración financiera de recursos externos de la Universidad de Costa Rica, agiliza la venta de bienes y el suministro de servicios ligados a proyectos de investigación y actividades conexas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la Vinculación Remunerada con el Sector Externo y el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre la Universidad y FundaciónUCR.

DÉCIMO SÉTIMO: Que mediante la Resolución R-139-2013 se creó la Red UCR EMPRENDE para la coordinación institucional de las actividades de promoción y apoyo al emprendimiento que llevan a cabo las diversas instancias de la institución, en permanente coordinación con PROINNOVA y AUGE, unidades miembros de la Red, que fungen como apoyo institucional a la innovación y al emprendimiento respectivamente.

DÉCIMO OCTAVO: Que esta Red tenía como objetivo sistematizar las iniciativas existentes en el apoyo del emprendimiento en la UCR, para potenciar las oportunidades que genera la comunidad universitaria en este tema y procurar un mejor apoyo de la institución a estas.

DÉCIMO NOVENO: Que la Universidad de Costa Rica y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) han acordado los términos de referencia para un programa conjunto denominado *THE PROGRAM FOR ENHANCING RESEARCH PARTNERSHIP AND ENTREPRENEURSHIP OF UNIVERSITY OF COSTA RICA* (Programa para el impulso de investigación en alianza con el sector productivo y el emprendimiento de la Universidad de Costa Rica).

VIGÉSIMO: Que mediante la Resolución R-131-2020 se estableció un espacio para el impulso del emprendimiento y la innovación, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, denominado HÉLICE, con el propósito de acelerar la concreción de alianzas de investigación, desarrollo e innovación con el sector productivo y la creación de empresas derivadas intensivas en conocimiento (*spin-off*), mediante instalaciones, procedimientos y gestiones habilitadoras y efectivas; cuyo aporte al desarrollo socioeconómico busca conducir al bienestar social nacional.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-141-2021
Página 5 de 32

VIGÉSIMO PRIMERO: Que dentro de los objetivos del HÉLICE están: 1. constituir un espacio facilitador de la vinculación de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA con la sociedad, de manera que fortalezca las actividades sustentables que generen innovación, de acuerdo con los fines y principios de la Institución. 2. Apoyar el desarrollo y la coordinación de los mecanismos clave de la Institución para el impulso del emprendimiento y la innovación. 3. Promover la consecución de fondos a nivel nacional e internacional para fortalecer el impulso del emprendimiento y la innovación en conjunto con la sociedad.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Que es de interés para la Universidad de Costa Rica en particular y para la sociedad en general, que todos los esfuerzos y aportes de los diferentes espacios adscritos a la Vicerrectoría de Investigación en materia de innovación, transferencia tecnológica e innovación sean organizados y coordinados para facilitar las gestiones y procesos necesarios para su adecuado desarrollo y lograr el mayor impacto posible en beneficio de la sociedad costarricense.

VIGÉSIMO TERCERO: Que para la concreción de esa adecuada organización y coordinación, se considera necesaria la creación de una Dirección que sea un nodo de coordinación, dirección y gestión de las funciones sustantivas de las diferentes unidades y que contribuya a orientar, dirigir y coordinar las actividades de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), la Agencia Universitaria de Gestión del Emprendimiento (AUGE), y el proyecto HÉLICE, así como de otras unidades y dependencias que existan o puedan surgir como parte del ecosistema de innovación y transferencia tecnológica de la Universidad de Costa Rica para el mejoramiento de la capacidad productiva, competitiva y sostenible del país

**POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



Resolución de Rectoría R-141-2021
Página 6 de 32

RESUELVE:

TÍTULO I. SOBRE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y VÍNCULO PARA EL DESARROLLO (DIPROVID).

CAPÍTULO I. Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID)

- 1 Crear la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID), la cual estará adscrita a la Vicerrectoría de Investigación.
- 2 Las dependencias de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) serán:
 - 2.a El Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIIE)
 - 2.b La Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA)
 - 2.c La Agencia Universitaria de Gestión del Emprendimiento (AUGE)
 - 2.d Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE)
 - 2.e Cualquier otra que la Vicerrectoría de Investigación defina como necesaria para cumplir con los objetivos de la DIPROVID.
- 3 Será un órgano de dirección, acompañamiento y asesoría técnica para las actividades y proyectos que se desarrollen en cada una de sus dependencias y unidades.
- 4 **Objetivo**

Gestionar, dirigir, coordinar e integrar el trabajo de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE), el Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIIE) y la Red UCR Emprende, así como de las iniciativas desarrolladas en la comunidad universitaria por las diferentes áreas del conocimiento enfocadas a la innovación, transferencia del conocimiento, emprendimiento y escalamiento, con el fin de potenciar el impacto del quehacer universitario en la sociedad.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



5 Estructura organizacional

Para cumplir con su objetivo y sus funciones, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) funcionará y estará integrada de la siguiente manera:

- a **Una persona directora**, que será nombrado(a) por la persona que ostenta el cargo de Vicerrector(a) de Investigación y por un período de cuatro años contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales y será considerada como una posición de confianza.
- b **Personal de apoyo administrativo y técnico** asignado según las posibilidades y necesidades institucionales.
- c **El Nodo de Investigación e Información Estratégica** como órgano dependiente directo de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID).
- d **Las unidades de gestión:** PROINNOVA, AUGE, CRECE, con sus propios objetivos y funciones descritos en esta resolución.

6 Funciones

Para la gestión y cumplimiento de su objetivo, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) tendrá las siguientes funciones:

- a Promover la innovación con propósito en todos las áreas del conocimiento.
- b Impulsar iniciativas de emprendimiento en la comunidad universitaria y nacional.
- c Fomentar las relaciones entre la comunidad universitaria y la sociedad, con el objeto de facilitar la incorporación de innovaciones a los distintos sectores de la sociedad costarricense, que impulsen la mejora de la calidad de vida, la competitividad del país y el desarrollo humano sostenible.
- d Contribuir a un desarrollo económico y social justo y sustentable, a partir de buscar soluciones para los grandes retos sociales y económicos a los que la innovación pueda dar respuesta.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- e Coordinar proyectos institucionales en materia de transferencia de conocimiento, innovación y emprendimiento.
- f Dictar la línea estratégica universitaria en materia de emprendimiento, innovación, escalamiento y transferencia de conocimiento.
- g Dirigir y coordinar las unidades que la integran.

7 Funciones de la persona directora

La persona que ostente el cargo de Director(a) de la DIPROVID tendrá las siguientes funciones:

- 7.a** Aprobar, supervisar y dar seguimiento a la gestión de la Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE) y del Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIIE).
- 7.b** Coordinar esfuerzos dentro de la comunidad universitaria, y con organizaciones nacionales e internacionales que permitan el desarrollo y transferencia de innovación y conocimiento.
- 7.c** Coordinar y gestionar las alianzas estratégicas y promover la proyección de la DIPROVID.
- 7.d** Supervisar, controlar y evaluar la ejecución de políticas, normas y procedimientos institucionales en toda la materia relacionada con el accionar de la DIPROVID y sus dependencias.
- 7.e** Representar a la Universidad en reuniones, comisiones, redes y actividades similares nacionales e internacionales relacionados con el emprendimiento, desarrollo empresarial, de economía social y solidaria, asociatividad, organización económica territorial, foros sectoriales, redes de incubación o aceleración, entre otros.
- 7.f** Aprobar anualmente la asignación de recursos planificada por las personas directoras de las unidades PROINNOVA, AUGE y CRECE.
- 7.g** Velar por el correcto uso y ejecución de los recursos financieros, de conformidad con los presupuestos confeccionados para la DIPROVID, PROINNOVA, AUGE y CRECE.





- 7.h Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por los equipos de trabajo de las unidades PROINNOVA, AUGE, CRECE y NIIE.
- 7.i Proponer a las instancias superiores universitarias, los cambios que tiendan a mejorar el mantenimiento y funcionamiento en materia de transferencia de conocimiento, innovación, emprendimiento y propiedad intelectual.
- 7.j Coordinar el trabajo del personal que está directamente bajo su responsabilidad.
- 7.k Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen en el ámbito de competencia del cargo.

8 Presupuesto

Para el cumplimiento de su objetivo y sus funciones, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) se financiará de la siguiente manera:

- a El presupuesto ordinario y extraordinario que le asigne la Vicerrectoría de Investigación.
- b El monto que se defina de los ingresos que reciban las unidades de vínculo externo que integran la DIPROVID por sus actividades.

CAPÍTULO II. El Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIIE)

- 1 Crear el Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIIE), el cual será una instancia de apoyo y asesoría, dependiente directa de la DIPROVID.
- 2 **Objetivo**
Recolectar y analizar datos e información del entorno para el diseño de estrategias de vinculación con la sociedad así como apoyar con datos e información la toma de decisiones de la DIPROVID.



3 Estructura organizacional

Para cumplir con su objetivo y sus funciones, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) funcionará y estará integrada de la siguiente manera:

- a **Una persona coordinadora**, nombrada por la persona que ostenta el cargo de director(a) de la DIPROVID y por un período de cuatro años contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales y será considerada como una posición de confianza.
- b **Un equipo de profesionales** de diversas áreas de conocimiento dedicadas a la recolección y análisis de información del entorno.

4. Funciones

Para la gestión y cumplimiento de su objetivo, el Nodo de Investigación e Información Estratégica (NIE) tendrá las siguientes funciones:

- a Identificar las oportunidades de generación de valor en la sociedad mediante el mapeo sectorial e intersectorial del tejido social y productivo.
- b Realizar análisis de información e inteligencia sectorial por medio del estudio y análisis de actores como: usuarios, beneficiarios, clientes, mercados, proveedores y cadenas.
- c Realizar investigación e inteligencia del contexto del entorno mediante el estudio y análisis de la legislación aplicable, las diferentes normativas internas institucionales, políticas públicas y económicas, así como a nivel de cultura y de medio ambiente.
- d Realizar inteligencia prospectiva mediante el estudio a corto y mediano plazo de escenarios y de tendencias.
- e Realizar la vigilancia tecnológica mediante el estudio y análisis de información de carácter técnico y científico, así como un estudio de campo de tecnologías existentes y emergentes.
- f Sostener un vínculo permanente con la comunidad universitaria.





- g) Seguimiento, evaluación y monitoreo de los proyectos desarrollados por las Unidades de apoyo a la investigación de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID).

9 Funciones de la persona Coordinadora

La persona que ostente el cargo de Coordinador(a) del Nodo de Investigación e Información Estratégica tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar el proceso de dirección y administración del Nodo.
- b) Velar por el correcto uso y ejecución de los recursos financieros, de conformidad con los presupuestos asignados.
- c) Supervisar, controlar y dirigir la aplicación de políticas, normas y procedimientos institucionales en toda la materia relacionada con el accionar de la Unidad.
- d) Coordinar y gestionar las relaciones con todos los aliados estratégicos y contrapartes, así como promover la proyección de la Unidad.
- e) Sugerir y proponer a las instancias superiores universitarias, los cambios que tiendan a mejorar el mantenimiento y funcionamiento de NIIE.
- f) Representar a la Universidad en reuniones, comisiones, redes y actividades similares nacionales e internacionales en las que se le asigne a NIIE esta responsabilidad.
- g) Coordinar el trabajo del personal que está directamente bajo su responsabilidad.
- h) Asesorar y capacitar en temas de inteligencia sectorial, inteligencia de contexto, inteligencia prospectiva, vigilancia tecnológica, entre otros.

10 Presupuesto

La Unidad de Nodo de Investigación e Información Estratégica, establecerá un presupuesto anual, con la consulta al Director(a) de DIPROVID.

NIIE se financiará de las siguientes fuentes:

- a) Los recursos aportados por la FundaciónUCR, los cuales se materializan por medio de un convenio de cooperación entre la Fundación y la Universidad.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- b Los recursos presupuestarios y plazas aportados por la Universidad en función de la capacidad institucional que se tengan en el momento.
- c Los recursos generados por la contraprestación de servicios brindados por NIIE en sus diferentes labores y modalidades.
- d Los patrocinios y aportes económicos por parte de terceros, en su papel de aliados directos de NIIE o la Universidad.
- e Los beneficios generados de mecanismos de inversión que defina la DIPROVID y/o de las empresas satélites que esta implemente.

CAPÍTULO III. Red UCR INNOVA Y EMPRENDE

1 La Red UCR INNOVA Y EMPRENDE será un órgano universitario para la coordinación institucional de las actividades de promoción y apoyo al emprendimiento e innovación que llevan a cabo las diversas instancias de la institución, en permanente coordinación con PROINNOVA, AUGÉ y CRECE, unidades miembros de la Red, que fungen como apoyo institucional a la innovación, al emprendimiento y al escalamiento respectivamente.

2 Objetivo

Sistematizar y divulgar las iniciativas existentes en el apoyo del emprendimiento y la innovación en la UCR, para potenciar las oportunidades que genera la comunidad universitaria en este tema y procurar un mejor apoyo de la institución a estas, así como servir de plataforma de encuentro e intercambio de información de las iniciativas que se desarrollan en la U orientadas al emprendimiento y la innovación.

3 Estructura organizacional

Para el cumplimiento de sus funciones y objetivo, la red estará integrada de la siguiente manera:

- a **Una persona coordinadora**, la cual será quien ocupe el cargo de Director(a) de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) o una persona que designe.





- b **Todas las personas e instancias universitarias** (unidades académicas, unidades administrativas, centros e institutos de investigación, programas, laboratorios, entre otros) interesadas en participar y que cuenten con iniciativas de emprendimiento y con potencial de innovación.

4. Procedimiento de incorporación a la Red

El procedimiento para la incorporación de las diferentes instancias en la Red será el siguiente:

- a Ser parte del personal académico, administrativo o del sector estudiantil de la Universidad de Costa Rica y tener un proyecto o actividad docente, de investigación, de acción social o administrativo con potencial de emprendimiento e innovación.
- b Solicitar la adscripción del proyecto o actividad a la coordinación de la red.

5. Funciones

Para su gestión y cumplimiento de su objetivo, la Red UCR INNOVA Y EMPRENDE tendrá las siguientes funciones:

- a Coordinar el desarrollo y ejecución de un plan de trabajo sobre emprendimiento, en conjunto con PROINNOVA, AUGÉ, CRECE y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación (Fundación UCR), que incentive acciones a nivel institucional.
- b Promover el desarrollo de habilidades y capacidades de emprendimiento e innovación de todo tipo en la comunidad universitaria.
- c Establecer mecanismos de interacción entre las diversas iniciativas de forma que se faciliten los procesos de emprendimiento y el desarrollo de proyectos multidisciplinarios.
- d Ser un enlace entre las instancias participantes en la Red, en el diseño de estrategias para la preparación y la selección de postulantes a preincubar, incubar y acelerar.
- e Identificar y divulgar buenas prácticas y casos exitosos en el fomento del emprendimiento y la innovación.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- f Implementar actividades tendientes a definir mecanismos ágiles de información entre los participantes como:
 - f.i Establecimiento de acciones de orientación y ayuda para el fortalecimiento de la Red.
 - f.ii Definición de mecanismos para aprender de otras experiencias en el tema de emprendimiento e innovación.
 - f.iii Promoción de sinergias entre las distintas instancias participantes en la Red.

6. Funciones de la persona coordinadora de la Red

- a Impulsar las actividades propuestas por la Red, en su plan de trabajo.
- b Coordinar las funciones operativas de la Red de seguimiento, documentación y educación.
- c Representar a la Red en el Consejo Consultivo de AUGE.
- d Representar oficialmente a la Red en actividades internas y externas a la institución.
- e Fomentar la participación de todas las instancias universitarias interesadas.

7. Funciones de los miembros de la Red

- a Asumir el compromiso de integrarse a las distintas actividades a llevar a cabo por la Red, para que haya una interacción de experiencias de emprendimiento.
- b Otras definidas en los lineamientos internos de la Red.

8. Funcionamiento operativo de la Red

- a Para el funcionamiento operativo, la Red contará con el respaldo de la Vicerrectoría de investigación a través de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y sus dependencias PROINNOVA, AUGE y CRECE; y de FundaciónUCR.





- b Se contará con el apoyo de la DIPROVID para el seguimiento de la documentación, las convocatorias y la realización de actividades.
- c Las actividades definidas por las instancias miembros deberán contar con recursos propios para su desarrollo. En casos que así amerite, la Red facilita la búsqueda de recursos con el apoyo de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID).

9. Autorización de actuación especial a la Vicerrectoría de Investigación

Dada la naturaleza y la frecuencia de las actividades a realizar por la Red, así como para la adecuada ejecución de las acciones encaminadas a la formación del emprendimiento a nivel institucional, se delega en la persona Directora de la DIPROVID, la realización de los siguientes actos:

- a Autorizar y firmar cualquier trámite administrativo-operativo, dentro de las funciones ordinarias de la Red, siempre y cuando no comprometa presupuestos institucionales adicionales o más allá de los expresamente aprobados a la Red.

TÍTULO II. SOBRE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y VÍNCULO PARA EL DESARROLLO.

CAPÍTULO I. Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA).

- 1 La Unidad de Gestión y Transferencia del Conocimiento para la Innovación (PROINNOVA), será una dependencia adscrita a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) de la Vicerrectoría de Investigación, al servicio de los fines y propósitos académicos de la Institución.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



2 Objetivo

Promover, facilitar, gestionar y apoyar la transferencia eficaz y eficiente de conocimientos desarrollados o adaptados por la Universidad de Costa Rica, por medio del quehacer universitario, con el fin de impulsar la generación de innovaciones en los sectores socio productivos, tanto públicos como privados, por medio de la transferencia de la propiedad intelectual institucional, definida ésta como: actividad que suministra al sector externo, público o privado, conocimientos desarrollados o adaptados por la Universidad, por medio de un convenio o contrato de licencia, autorización, permiso, concesión de uso o alguna otra forma de transferencia.

3. Estructura organizacional

Para la ejecución de sus funciones PROINNOVA se conformará de la siguiente forma:

- a **Una persona Directora** que será nombrada por la persona ostente el cargo de Director(a) de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y será considerada como una posición de confianza, el nombramiento será por un período de 4 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.
- b **Gestores de innovación** en cada una de las áreas académicas de la Institución: Artes y Letras, Ciencias Agroalimentarias, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales, Ingeniería y Salud; que serán asignadas según las posibilidades de la Institución.
- c **Personal de apoyo administrativo, técnico y de asesoría** asignado según las posibilidades y necesidades institucionales.

4. Funciones

Para cumplir con su objetivo PROINNOVA llevará a cabo las siguientes funciones

- a Fomentar la cultura de innovación y de gestión de la propiedad intelectual de manera articulada mediante aquellas actividades de la Institución que sean útiles y con potencial innovador para apoyar a los diversos sectores nacionales.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- b Identificar los proyectos, programas y actividades que se desarrollan en el quehacer universitario con potencial innovador para ser transferidos a diversos sectores nacionales e internacionales.
- c Fomentar la interacción dinámica entre la Universidad y los diversos sectores nacionales e internacionales que permita el acercamiento de la investigación para la transferencia de conocimientos por medio de las distintas formas de propiedad intelectual generadas en el quehacer sustantivo universitario.
- d Gestionar las diferentes formas de protección y resguardo de la propiedad intelectual desarrollada o adoptada por la Institución para generar innovaciones para los diversos sectores nacionales e internacionales.
- e Gestionar la transferencia de conocimientos desarrollados o adaptados por la Institución por medio del quehacer universitario mediante la negociación y administración de contratos de licenciamiento u otras formas de transferencia entre la universidad y los diversos sectores en coordinación con la asesoría legal de la Vicerrectoría de Investigación y la Oficina Jurídica de la UCR.
- f Desarrollar actividades de capacitación enfocadas a las temáticas afines de PROINNOVA que fortalezcan el estudio, el aprendizaje, el análisis y la discusión de temas prioritarios para el país y el uso de las herramientas para el fomento del trabajo en equipos creativos que promueva el desarrollo del potencial innovador, desarrollo tecnológico y el uso de la propiedad intelectual.
- g Asesorar, en temas de protección de la propiedad intelectual, de gestión de innovación y transferencia de conocimiento y cualquier otro tema del ámbito de su competencia, tanto a lo interno de la Universidad como a los diversos sectores siempre y cuando sea oportuno y pertinente con la misión institucional.
- h Apoyar, en su ámbito de competencia, a las diferentes unidades de la Universidad en la gestión de proyectos de desarrollo científico-tecnológico dirigidos a los diversos sectores, por medio de servicios pertinentes y de calidad, que son producto de las actividades ordinarias de investigación.





- i) Asesorar, en su ámbito de competencia, en la conformación de un ordenamiento jurídico y administrativo, tanto interno como externo a la Institución, que eleve la eficacia y la eficiencia de sus actividades.
- j) Apoyar, en su ámbito de competencia, la cooperación, la articulación y las alianzas estratégicas dentro de la Institución y de ésta con entidades nacionales e internacionales, a fin de establecer áreas de trabajo conjunto y posibilidades para apoyar la generación de innovación y la transferencia de conocimiento de forma multi, inter y transdisciplinaria.

5. Funciones de la persona Directora

La persona que ostente el cargo de Director(a) de PROINNOVA tendrá las siguientes funciones:

- i) Coordinar el proceso de Dirección Estratégica y Administrativa de la Unidad.
- j) Velar por el correcto uso y ejecución de los recursos financieros, de conformidad con los presupuestos asignados.
- k) Supervisar, controlar y dirigir la aplicación de políticas, normas y procedimientos institucionales en toda la materia relacionada con el accionar de la Unidad.
- l) Coordinar y gestionar las relaciones con todos los aliados estratégicos y promover la proyección de la Unidad.
- m) Sugerir y proponer a las instancias superiores universitarias, los cambios que tiendan a mejorar el mantenimiento y funcionamiento de PROINNOVA.
- n) Representar a la Universidad en reuniones, comisiones, redes y actividades similares nacionales e internacionales en las que se le asigne a PROINNOVA esta responsabilidad.
- o) Coordinar el trabajo del personal que está directamente bajo su responsabilidad.
- p) Fomentar la capacitación del personal especializado para garantizar una oficina a la vanguardia en temas de gestión de la innovación, propiedad intelectual y transferencia del conocimiento.
- q) Asesorar y capacitar en temas de propiedad intelectual e innovación.





- r) Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen en el ámbito de competencia del cargo.

6. Presupuesto

Para la ejecución de sus funciones PROINNOVA se financiará de la siguiente forma:

- a) Dispondrá de un presupuesto ordinario operativo con su respectivo código presupuestario, plazas docentes y plazas administrativas, asignadas de acuerdo con las posibilidades de la Institución.
- b) Los recursos presupuestarios de PROINNOVA provendrán de su presupuesto ordinario operativo, de los ingresos que ésta obtenga por medio de la prestación de servicios propios de su actividad y de un porcentaje de lo que se genere por concepto de los contratos de licenciamiento gestionados por ella.

7. Distribución de fondos

Con el propósito de estimular y promover de manera efectiva lo resuelto anteriormente, PROINNOVA, como administración gestora, establecerá con la consulta al Director(a) de DIPROVID y la autorización del Vicerrector(a) de Investigación, una distribución estandarizada de los fondos que ingresen por el licenciamiento u otro tipo de concesión de la propiedad intelectual institucional. Esta distribución deberá reconocer el aporte de los académicos, las unidades académicas y las unidades de investigación, según corresponda. Asimismo, deberá propiciar la sostenibilidad y el crecimiento de esta forma de transferencia, en virtud de las ventajas que representa para el quehacer académico institucional.

CAPÍTULO II. Agencia Universitaria de Gestión del Emprendimiento (AUGE).

- 1 La unidad de apoyo a la investigación denominada "Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento", AUGE, será una dependencia adscrita a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) de la Vicerrectoría de Investigación.





2 Objetivo

Impulsar emprendimientos con enfoque dinámico e impacto, mediante la creación y puesta en marcha de nuevas unidades productivas que contribuyan un desarrollo económico y social, y promoviendo la generación de valor, de forma inclusiva y sustentable.

3 Estructura organizacional

Para la realización de sus funciones, AUGE se conformará de la siguiente manera:

- 1 **Una persona Directora**, que será nombrada por la persona que ostente el cargo de Director(a) de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y será considerada como una posición de confianza, el nombramiento será por un período de 4 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.
- 2 **Un Consejo Directivo**, conformado de la siguiente manera:
 - 2.a La persona que ostente el cargo de Director(a) de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) o la persona que designe.
 - 2.b La persona en el cargo de la Delegación Ejecutiva de Fundación UCR
 - 2.c La persona que ostente el cargo de Director(a) de AUGE.
- 3 **Un Consejo Consultivo**, el cual tendrá funciones recomendativas y que estará conformado de la siguiente manera:
 - 3.a Las personas integrantes del Consejo Directivo
 - 3.b La persona Directora de PROINNOVA.
 - 3.c Al menos cuatro representantes del sector externo u otras instancias universitarias que complementen adecuadamente las capacidades institucionales y que serán nombrados por acuerdo del Consejo Directivo, en períodos de 2 años, prorrogables por períodos iguales.





4 Personal de apoyo administrativo y técnico asignado según las posibilidades y necesidades institucionales

4. Funciones

Para cumplir con su objetivo, AUGE tendrá las siguientes funciones:

- a Fomentar una cultura emprendedora tanto en la comunidad universitaria como en el resto de la sociedad, por medio de acciones de capacitación, transferencia, divulgación, organización de eventos, entre otros.
- b Incubar y acelerar nuevas unidades productivas en cualquiera de sus diferentes conformaciones, mediante procesos de capacitación, acompañamiento, asesoría, mentoría y cualquier otra que las buenas prácticas establezcan.
- c Promover la creación de emprendimientos derivados o relacionados con la investigación, tecnología, y cualquier forma de propiedad intelectual generada dentro de la comunidad universitaria.
- d Gestionar fondos de capital ángel, semilla, y capital riesgo y cualquier otro esquema de financiamiento, que facilite la generación, puesta en marcha, consolidación y crecimiento de los emprendimientos.
- e Representar a la Universidad en espacios relacionados con el emprendimiento, desarrollo empresarial, centros de desarrollo tecnológico, parques industriales, foros sectoriales, redes de incubación o aceleración, mercado de capitales, entre otros, tanto nacionales e internacionales.
- f Generar iniciativas relacionadas con el emprendimiento, entiéndase empresas satélite o prestación de servicios que contribuyan a la sustentabilidad de la Agencia, siempre que estén alineados con los valores y principios de la Universidad de Costa Rica.





- g Colaborar con las otras unidades de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y demás instancias universitarias en acciones que impulsen el desarrollo del emprendimiento en la Universidad.

5. Funciones de los órganos de AUGE

Las siguientes son las funciones de cada órgano de AUGE.

1. Funciones del Consejo Directivo:

- a Aprobar la incorporación de los miembros externos e invitados del Consejo Consultivo
- b Aprobar el presupuesto operativo de la Agencia.
- c Aprobar las políticas y reglamentos que proponga la Dirección Ejecutiva de la Agencia o el Consejo Directivo.
- d Evaluar y dar seguimiento anual a la ejecución de las políticas de AUGE.

2. Funciones del Consejo Consultivo

- a Asesorar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva, en cuanto temas estratégicos y de relevancia para el desarrollo presente y futuro de la Agencia.
- b Proponer acciones que complementen los procesos de fomento, incubación, aceleración que desarrolla la Agencia.
- c Revisar y ratificar la admisión y aprobación de los proyectos de emprendimiento en los procesos de incubación o aceleración, resultantes de los mecanismos de evaluación y recomendación implementados por la Agencia.
- d Emitir recomendaciones al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva de la Agencia, sobre acciones que consideren pertinentes para la mejora continua, corrección de inconformidades o aprovechamiento de oportunidades relacionadas con el quehacer de la Agencia





3. Funciones de la Dirección:

- a Dirigir el proceso de planificación estratégica de la Agencia, en concordancia con los planes estratégicos de la DIPROVID.
- b Dirigir y organizar los procesos, y el personal de apoyo, según el quehacer de la Agencia.
- c Diseñar y proponer las políticas, reglamentos y procedimientos para el funcionamiento de la Agencia.
- d Velar por el correcto uso y ejecución de los recursos financieros, de conformidad con los presupuestos asignados.
- e Brindar seguimiento a las recomendaciones acordadas por el Consejo Consultivo e implementar los acuerdos del Consejo Directivo.
- f Gestionar las relaciones con los aliados estratégicos.
- g Representar a la Universidad en eventos y diferentes instancias, nacionales e internacionales en temas de emprendimiento.
- h Gestionar la comunicación y proyección de Auge.
- i Determinar los requerimientos y seleccionar el personal de apoyo de la Agencia.
- j Coordinar y organizar el trabajo del personal que está directamente bajo su responsabilidad.
- k Asesorar y capacitar en temas de emprendimiento.
- l Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen en el ámbito de competencia del cargo.

4. Las funciones del personal de apoyo administrativo y técnico:

Estas se establecerán según los procesos que defina la Dirección, así como las políticas y reglamentos que apruebe el Consejo Directivo.

6. Presupuesto

La Agencia se financiará de las siguientes fuentes:

- a Los recursos aportados por la FundaciónUCR, los cuales se materializan por medio de un convenio de cooperación entre la Fundación y la Universidad.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- b Los recursos presupuestarios y plazas aportados por la Universidad en función de la capacidad institucional que se tenga.
- c Los recursos generados por la contraprestación de servicios brindados por la Agencia en sus diferentes labores y modalidades.
- d Los patrocinios y aportes económicos por parte de terceros, en su papel de aliados directos de la Agencia o la Universidad.
- e Los beneficios generados de mecanismos de inversión que defina la agencia y/o de las empresas satélites que esta implemente.

7. Autorización de actuación especial a la Vicerrectoría de Investigación

Dada la naturaleza y la frecuencia de las actividades a realizar por AUGE, así como para la adecuada ejecución de las acciones encaminadas a la formación del emprendimiento a nivel institucional, se delega en la persona directora de AUGE, la realización de los siguientes actos:

- a Autorizar y firmar cualquier trámite administrativo-operativo, dentro de las funciones ordinarias de AUGE, siempre y cuando no comprometa presupuestos institucionales adicionales o más allá de los expresamente aprobados a AUGE.

De igual manera, dada la naturaleza y frecuencia de los actos que realizará AUGE y en resguardo de la eficiencia administrativa se autoriza a la Delegación Ejecutiva de la FundaciónUCR para que:

- a Firme los contratos necesarios y correspondientes con los emprendedores en donde se establecen las obligaciones y compromisos recíprocos entre estos y la Agencia.
- b Firme los documentos necesarios con otras instituciones, empresas u organizaciones para la prestación de servicios o colaboración en actividades, que se otorgan por medio de la Agencia.





CAPÍTULO III. Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE)

1 Crear la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE), la cual será una dependencia de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) de la Vicerrectoría de Investigación.

2 Objetivo

Apoyar procesos de transformación productiva, aceleramiento y escalamiento por medio de la asociatividad de organizaciones del tejido productivo nacional, en procesos vinculados a la generación de alto valor agregado e innovación para el desarrollo humano sostenible.

3 Estructura organizacional

Para la realización de sus funciones, la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE) se conformará de la siguiente manera:

- a **Una persona directora**, que será nombrada por la persona que ostente el cargo de Director(a) de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y será considerada como una posición de confianza, el nombramiento será por un período de 4 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.
- b **Personal de apoyo administrativo y técnico** asignado según las posibilidades y necesidades institucionales.

4 Funciones

Para cumplir con su objetivo, la Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE) tendrá las siguientes funciones:

- a Impulsar programas que fomenten la asociatividad y el encadenamiento en los procesos productivos orientados hacia la innovación para el desarrollo humanos sostenible.





- b Fomentar el crecimiento de organizaciones con impacto económico, social y territorial, por medio de acciones de capacitación, transferencia, divulgación, organización de eventos, entre otros.
- c Escalar unidades productivas y organizaciones asociativas por medio de procesos de capacitación, asesoría, mentoría y cualquier otra que las buenas prácticas establezcan.
- d Desarrollar nuevos mecanismos institucionales para el impulso y fortalecimiento de unidades productivas y organizaciones asociativas que forman parte del tejido productivo nacional e internacional.
- e Construir vínculos con entidades nacionales e internacionales, para la consecución de esfuerzos que busquen fortalecer el desarrollo de empresas y organizaciones asociativas, que mantienen relación con la Institución.
- f Articular vínculos de diplomacia científica para la consecución de acuerdos y memorandos con entidades internacionales, en aras de fortalecer el desarrollo de empresas y organizaciones asociativas, que mantienen relaciones con la Institución.
- g Gestionar recursos financieros para el desarrollo empresarial, cooperación técnica y financiamiento, así como otros esquemas que apoyen la consolidación de empresas y organizaciones asociativas.
- h Colaborar con las otras unidades de la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y demás instancias universitarias en acciones que en el impulsen el desarrollo del del emprendimiento en la Universidad,

5 Funciones de la Dirección

La persona que ostente el cargo de Director(a) de CRECE tendrá las siguientes funciones:

- a Coordinar el proceso de Dirección Estratégica y Administrativa de la Unidad.
- b Dirigir el proceso de planificación estratégica de la Agencia, en concordancia con los planes estratégicos de la DIPROVID.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal

BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



- c Velar por el correcto uso y ejecución de los recursos financieros, de conformidad con los presupuestos asignados.
- d Supervisar, controlar y dirigir la aplicación de políticas, normas y procedimientos institucionales en toda la materia relacionada con el accionar de la Unidad.
- e Coordinar y gestionar las relaciones con todos los aliados estratégicos y promover la proyección de la Unidad.
- f Sugerir y proponer a las instancias superiores universitarias, los cambios que tiendan a mejorar el mantenimiento y funcionamiento de CRECE.
- g Representar a la Universidad en reuniones, comisiones, redes y actividades similares nacionales e internacionales en las que se le asigne a CRECE esta responsabilidad.
- h Coordinar el trabajo del personal que está directamente bajo su responsabilidad.
- i Asesorar y capacitar en temas de escalamiento, asociatividad y encadenamiento productivo.
- j Realizar cualesquiera otras actividades que se enmarquen en el ámbito de competencia del cargo.

6 Presupuesto

La Unidad de Escalamiento y Asociatividad para el Desarrollo (CRECE), establecerá un presupuesto anual, con la consulta al Director(a) de DIPROVID.

CRECE se financiará de las siguientes fuentes:

- f Los recursos aportados por la FundaciónUCR, los cuales se materializan por medio de un convenio de cooperación entre la Fundación y la Universidad.
- g Los recursos presupuestarios y plazas aportados por la Universidad en función de la capacidad institucional que se tengan en el momento.





- h Los recursos generados por la contraprestación de servicios brindados por CRECE en sus diferentes labores y modalidades.
- i Los patrocinios y aportes económicos por parte de terceros, en su papel de aliados directos de CRECE o la Universidad.
- j Los beneficios generados de mecanismos de inversión que defina la agencia y/o de las empresas satélites que esta implemente.

7. Autorización de actuación especial a la Vicerrectoría de Investigación

Dada la naturaleza y la frecuencia de las actividades a realizar por CRECE, así como para la adecuada ejecución de las acciones encaminadas a la formación del emprendimiento a nivel institucional, se delega en la persona directora de CRECE, la realización de los siguientes actos:

- a Autorizar y firmar cualquier trámite administrativo-operativo, dentro de las funciones ordinarias de CRECE, siempre y cuando no comprometa presupuestos institucionales adicionales o más allá de los expresamente aprobados a AUGÉ.

De igual manera, dada la naturaleza y frecuencia de los actos que realizará CRECE y en resguardo de la eficiencia administrativa se autoriza a la Delegación Ejecutiva de la FundaciónUCR para que:

- a Firme los contratos necesarios y correspondientes con los emprendedores en donde se establecen las obligaciones y compromisos recíprocos entre estos y CRECE.
- b Firme los documentos necesarios con otras instituciones, empresas u organizaciones para la prestación de servicios o colaboración en actividades, que se otorgan por medio de CRECE.

TÍTULO III. SOBRE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO. Disposiciones finales

1 Derogatorias

Se dejan sin efecto las siguientes resoluciones:

1.a Resolución R-1739-2005 sobre la creación de PROINNOVA.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



1.b Resolución R-7843-2012 sobre la creación de AUGE.

1.c Resolución R-139-2013 sobre la creación de la Red UCR EMPRENDE.

2 Reformas conexas a otras resoluciones

2.a Se reforma el punto 1 de la resolución R-131-2020 sobre la creación de HÉLICE, cuyo nuevo texto será el siguiente:

1. Establecer un espacio para el impulso del emprendimiento y la innovación, adscrito a la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) de la Vicerrectoría de Investigación, denominado HÉLICE, que acelere la concreción de alianzas de investigación, desarrollo e innovación con el sector productivo y la creación de empresas derivadas intensivas en conocimiento (spin-off), mediante instalaciones, procedimientos y gestiones habilitadoras y efectivas; cuyo aporte al desarrollo socioeconómico busca conducir al bienestar social nacional.

2.b Se reforma el punto II. 1 de la resolución R-131-2020 sobre la creación de HÉLICE, cuyo nuevo texto será el siguiente:

II. 1. Una persona coordinadora, que será nombrada por la persona que ostenta el cargo de Vicerrector(a) de Investigación, por un período de 2 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.

2.c Se reforma el punto II. 2 de la resolución R-131-2020 sobre creación de HÉLICE, cuyo nuevo texto será el siguiente:

II. 2- Un Consejo Asesor; presidido por la persona que ostenta el cargo de Director(a) de DIPROVID, o su representante; conformado de la siguiente manera:

- a La persona que ostenta el cargo de Director(a) de DIPROVID.*
- b La persona que ostenta el cargo de coordinador(a) de HÉLICE UCR.*
- c La persona que ostenta el cargo de director(a) de PROINNOVA.*





- d *La persona que ostenta el cargo de director(a) de AUGE.*
- e *La persona que ostenta el cargo de director(a) de CRECE.*
- f *La persona que ostenta la jefatura de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) o su representante.*
- g *La persona que ostenta el cargo de delegado(a) ejecutivo(a) de FundaciónUCR.*
- h *Tres representantes de los sectores académicos de la Universidad de Costa Rica, que serán designados por la persona que ostenta el cargo de Rector(a), a propuesta de la persona que ostenta el cargo de Vicerrector(a) de Investigación, por período de 2 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.*
- i *Dos representantes, nacionales o internacionales, del sector externo que complementen adecuadamente las capacidades institucionales y que serán invitados a participar a propuesta de la persona que ostenta el cargo de Vicerrector(a) de Investigación por período de 2 años, contados a partir de la fecha del nombramiento respectivo y prorrogable por períodos iguales.*

2.d Se reforma el punto III. 1 inciso d y h de la resolución R-131-2020 sobre creación de HÉLICE, cuyo nuevo texto será el siguiente:

- d. *Dar seguimiento a las recomendaciones acordadas por el Consejo Asesor.*
- h. *Convocar al Consejo Asesor, además de coordinar los puntos de agenda, de manera articulada con la persona que ostente el cargo de Director(a) de la DIPROVID.*

2.e Se reforma el punto III. 2 de la resolución R-131-2020 sobre creación de HÉLICE, cuyo nuevo texto será el siguiente:

III. 2- El Consejo Asesor tendrá las siguientes funciones:

1. *Ratificar por acuerdo de mayoría aquellos proyectos , elevados por los comités técnicos, a ser desarrollados por medio de HÉLICE UCR.*
2. *Aprobar por acuerdo de mayoría la orientación general y lineamientos de HÉLICE UCR.*





3. *Aprobar por acuerdo de mayoría las mociones que estime conveniente para ser atendidas por la Coordinación de HÉLICE UCR, a fin de mejorar la gestión.*
4. *Valorar otros asuntos o puntos de agenda sometidos por la coordinación.*
5. *Actuar como instancia de apoyo y consulta de la coordinación de HÉLICE UCR, para aquellos temas que ésta someta a su valoración.*
6. *Decidir sobre cualesquiera otros asuntos de su competencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de HÉLICE UCR.*
7. *Aprobar las funciones del personal regular o eventual que conforme HÉLICE UCR, según establezca o proponga la persona que ostente el cargo de coordinador(a) de HÉLICE UCR.*
8. *Reunirse trimestralmente de manera ordinaria o, cuando la persona Coordinadora de HÉLICE considere necesario convocarle.*
9. *Solicitar evaluaciones a personas expertas respecto a los proyectos desarrollados a través de HÉLICE UCR.*

2.f Se elimina el punto II. 3 de la resolución R-131-2020 sobre creación de HÉLICE.

2.g Se elimina el punto III. 3 de la resolución R-131-2020 sobre creación de HÉLICE.

3 Sobre la Fundación UCR

En virtud del convenio establecido entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación UCR para la administración de recursos, la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) y sus dependencias podrán articular esfuerzos vinculados a sus propósitos de innovación, emprendimiento, transferencia de conocimiento y escalamiento.

4 Apoyo a la Dirección de otras dependencias de la Universidad de Costa Rica





Resolución de Rectoría R-141-2021
Página 32 de 32

La labor de la la Dirección de Promoción de la Innovación y Vínculo para el Desarrollo (DIPROVID) es declarada por Rectoría de interés institucional y en consecuencia tendrá el apoyo de las Vicerrectorías, de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, Unidades Académicas de investigación, Centros de Investigación, Laboratorios, así como de cualquiera de las dependencias de la Universidad que resulten pertinentes con el fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones. En las actividades de divulgación contará con la colaboración de los medios de comunicación de la Universidad.

NOTIFÍQUESE:

1. Vicerrectoría de Investigación
2. AUGE
3. PROINNOVA
4. Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación-
FundaciónUCR.

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

JAR
C. Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA